

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2023. Informo señor Juez que se procederá a enviar las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS a fin de que procedan a enviar la notificación a la parte demandada por el correo electrónico.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1849

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00295-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD MEJORAS PUBLICAS

DEMANDADO: JUAN PABLO HENAO COLORADO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que notifique al demandado en la dirección física aportada.

Igualmente se requiere al demandante para que aporte la evidencia, de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico del demandado.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario